



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2014 PARA LICITAR CONTRATOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ARTICULADO POR FASES

1. a) **Objeto del contrato:** Migración de las aplicaciones y sistemas de la Universitat de València a sistemas abiertos (Linux) sobre plataforma con arquitectura X86-64 / CPV: 72000000-5.

b) **Necesidades a satisfacer:** La migración de los actuales sistemas y aplicaciones del entorno mainframe para la unificación de servidores, aplicaciones y bases de datos de la Universitat de València en una arquitectura de sistemas abiertos basados en sistema operativo LINUX y arquitectura X86-64.

c) **Lugar de entrega del servicio:** Servei d'Informàtica de la Universitat de València.

d) **Responsable del contrato:** Salvador Roca Marquina, Director del Servicio de Informática de la Universitat de València.

2. **Descripción de lotes:** No procede.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. **Duración del contrato:**

a) **Plazo de ejecución:** del 1 de julio de 2015 al 31 de julio de 2016.

b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** No.

c) **Actualización del precio en las prórrogas:** No procede.

5. a) **Presupuesto base de licitación:**

- Base imponible: 830.000,00 €
- Importe IVA (21%): 174.300,00 €
- Importe total: 1.004.300,00 €

b) **Presupuesto autorizado:** 1.004.300,00 €

c) **Distribución en anualidades:**

2015	2016	TOTAL
798.600,00 €	205.700,00 €	1.004.300,00 €

d) **Valor estimado del contrato:** 996.000,00 €, (830.000,00 € por vigencia del contrato + 166.000,00 € por posibles modificaciones).

e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** Si

6. **Crédito presupuestario:** 5100800000 422 65120

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 1.500 euros

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de marzo de 2015
Fdo.: M^a José Alberola Mateos

**8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

En el caso de empresas extranjeras comunitarias se acreditará mediante la aportación de:

a) Solvencia económica: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

b) Solvencia Técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (art 78 a) TRLCSP), que vengan referidos al servicio objeto del contrato.

Las empresas que presenten oferta deberán justificar que tiene al menos un contrato de objeto similar, de cuantía anual igual o superior al 80% de la base imponible anual del que es objeto de contrato en los últimos 3 años.

9. Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
(V) Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones	(2) Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador y (5) Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas	D

10. Admisibilidad de variantes: se podrá presentar una oferta variante relativa a la arquitectura hardware y/o software.

11. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:

a) SOBRE 1:

- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) SOBRE 2:

- Índice
- Visión de proyecto, describiendo al menos los siguientes apartados:
 - La arquitectura hardware de los entornos de Desarrollo, Pre-producción y Producción, siguiendo el esquema de los formularios incluidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas e indicando conectividad y dimensionamiento en todas las capas: web, servidores de aplicaciones y servidores de bases de datos y sistemas de ficheros. Esta arquitectura deberá incorporar los elementos necesarios para garantizar la alta disponibilidad y el balanceo de carga en todas las capas y deberá dimensionarse suficientemente para garantizar la migración en los entornos de Desarrollo, Pre-producción y Producción.
 - La arquitectura software de la solución final, incluyendo la descripción de licencias de software necesarias (volumetría, coste y mantenimiento anual) en los entornos de Desarrollo, Pre-producción y Producción.
 - Metodología de trabajo propuesta para la ejecución del proyecto y seguimiento del mismo.
 - Planificación del trabajo propuesta con el plan detallado de migración, de acuerdo a los requerimientos del pliego, de la estacionalidad de las aplicaciones y la fecha límite para la migración.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Plan de pruebas de la migración y pruebas de rendimiento en el entorno de Pre-producción y el plan de puesta en marcha en Producción así como el plan de contingencias y las herramientas para asegurar la calidad de los entregables.
- Plan de formación a los técnicos del Servei d'Informàtica de la Universitat de València en los entornos de sistemas, bases de datos y desarrollo de aplicaciones.
- Recursos humanos asignados al proyecto, indicando el equipo de trabajo, los perfiles (adjuntar Currículo del equipo propuesto) y la dedicación en horas destinada a este proyecto.
- Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas con las hojas resumen por componente hardware para la migración.
- Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas con las hojas resumen por componente software para la migración.

La oferta se entregará en soporte papel y adicionalmente, en formato electrónico en CD-ROM o dispositivo USB, con un tamaño de letra Arial 11-12, o similar, interlineado sencillo con un índice y con una extensión máxima de 120 páginas. Se deberán incluir los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas debidamente cumplimentados.

Con independencia de la limitación de extensión, las empresas licitadoras podrán adjuntar a su oferta cuanta información complementaria consideren de interés en forma de anexos, si bien estos se emplearán exclusivamente como material para facilitar la comprensión de la oferta, debiendo concentrar en el documento principal y en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas las propuestas y enfoques que serán los únicos considerados en la valoración.

- c) SOBRE 3:
- Proposición económica según **anexo I**.
 - Plazo de garantía y mantenimiento del hardware y software.

12. Garantía provisional: No procede.

13. Criterios de adjudicación del contrato:

- a) Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación: 2 fases sucesivas
- b) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato son los siguientes:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

Criterios	Ponderación
1. Arquitectura de la solución propuesta	24
2. Modelo de Prestación del Servicio	15
3. Recursos humanos asignados al proyecto	6
TOTAL	45

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)

Criterios	Ponderación
1. Proposición Económica	50
2. Plazo de garantía y mantenimiento del hardware y software	5
TOTAL	55

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de marzo de 2015
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- c) Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: Para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **30 puntos**. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo 25 puntos en la primera fase.
- d) Forma de evaluar los criterios:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor (hasta 45 puntos)

1. ARQUITECTURA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: (24 puntos)

1.1- Arquitectura Hardware: 12 puntos

- Se valorará la Arquitectura hardware de los entornos de Desarrollo, Pre-producción y Producción, la conectividad y dimensionamiento en todas las capas: web, servidores de aplicaciones y servidores de bases de datos y sistemas de ficheros. **(hasta 5 puntos)**
- Se considerarán también los elementos necesarios para garantizar la alta disponibilidad y el balanceo de carga en todas las capas y el dimensionamiento de los servidores y sistemas que garantice la migración en los entornos de Desarrollo, Pre-Producción y Producción. **(hasta 4 puntos)**
- También se valorará en este apartado la escalabilidad de los sistemas en todas sus capas permitiendo el crecimiento de los sistemas para asumir la carga actual de los sistemas a migrar y posibles extensiones de garantía de los componentes. **(hasta 3 puntos)**

1.2- Arquitectura Software: 12 puntos

Se valorará la arquitectura software de la solución final, incluyendo las licencias necesarias (volumetría, coste y mantenimiento anual) para asegurar la funcionalidad y coste del entorno migrado.

2. MODELO DE PRESTACION SERVICIO – (15 puntos)

2.1 –Metodología de trabajo propuesta: 3 puntos

Se valorará la metodología utilizada para la ejecución del proyecto y seguimiento del mismo.

2.2 –Planificación del trabajo: 3 puntos

Se valorará el plan detallado de migración, de acuerdo a los requerimientos del pliego, de la estacionalidad de las aplicaciones y la fecha límite para la migración.

2.3 – Plan de pruebas y Aseguramiento de la calidad: 6 puntos

En este apartado se valorará el plan de pruebas de la migración y pruebas de rendimiento en el entorno de Pre-producción y el plan de puesta en marcha en Producción así como el plan de contingencias y las herramientas para asegurar la calidad de los entregables.

2.4 –Plan de Formación: 3 puntos

Se valorará el Plan de formación propuesto para a los técnicos del Servei d'Informàtica de la Universitat de València en los entornos de sistemas, bases de datos y desarrollo de aplicaciones.

3. RECURSOS HUMANOS asignados al proyecto (6 puntos)

Se valorará tanto la composición del equipo de trabajo propuesto como los conocimientos del equipo en el ámbito tecnológico del proyecto ponderado para cada uno de los perfiles ofertados.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de marzo de 2015
Fdo.: M^a José Aberola-Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)**1. Proposición económica: 50 puntos**

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo que se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 50 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 50}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

2. Plazo de garantía y mantenimiento de Hardware y Software: 5 puntos

Se valorará la ampliación del plazo de garantía del hardware (2,5 puntos) y del software (2,5 puntos) en proporción lineal al plazo de garantía establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para cada supuesto (hardware y software) la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos plazo garantía} = \frac{2,5 \times (\text{garantía oferta} - \text{garantía ppte})}{\text{Ampliación garantía máxima}}$$

e) Apreciación de valores anormales o desproporcionados de las propuestas:

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando el porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Mesa de contratación:

Presidente: Vicegerenta Económica
Vocales: Letrada de los Servicios Jurídicos
Directora de la Oficina de Control Interno
Director del Servicio de Informática

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de marzo de 2015
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Subdirectora del Servicio de Informática

Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

15. Garantías definitivas y complementarias

a) Garantía definitiva: Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, según lo establecido en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Garantía complementaria: No procede

16. Otra documentación previa a la formalización del contrato: No procede.

17. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: No procede.

18. Otras obligaciones del contratista: No procede.

19. Régimen de pagos:

El régimen de pagos se establece con carácter trimestral.

Para proceder al pago se requiere la presentación de la factura acompañada de un informe que detalle los trabajos realizados, y la conformidad en la misma.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València. Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 Valencia) NIF: Q4618001D, o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

DESTINATARIO	SERVEI D'INFORMÀTICA	DR. MOLINER, 50 46100 BURJASSOT (VALENCIA)
ORGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD	SERVEI DE COMPTABILITAT I PRESSUPOST	AV. BLASCO IBÁÑEZ, 13 46010 VALENCIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	VICERECTOR D'ECONOMIA I INFRAESTRUCTURES. (DELEGACIÓN 7378)	

La Universitat de València se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que sus proveedores registren las facturas de forma electrónica.

Los proveedores obligatoriamente deberán registrar electrónicamente las facturas superiores a 5.000 euros (IVA incluido). Para dicho registro los datos son los siguientes:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800190 SERVEI D'INFORMÀTICA
PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA	SALVADOR ROCA MARQUINA (Servei d'Informàtica)

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de marzo de 2015
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

20. Revisión de precios: No procede.

21. Modificación de los contratos: Se podrá plantear la modificación del contrato como consecuencia de la incorporación/modificación de normativa, así como nuevos servicios, aplicaciones, herramientas de desarrollo y arquitectura tecnológica que requiera la Universitat de València. El porcentaje máximo de modificación se establece en un 20% del precio inicial del contrato.

Al mismo tiempo se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por 1 año con objeto de comprobar las funcionalidades de las aplicaciones migradas en el entorno de producción.

22. Otras penalidades: No procede.

23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista: De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial: No procede.


25. Otras causas de resolución: no procede

26. Plazo de garantía: 2 años.

27. Otras informaciones:

- a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de gestión de Contratación de Servicios, teléfono: 96 398 35 52, fax: 96 398 31 62
- b) Información de carácter técnico: Servicio de Informática de la Universitat de València: 96 354 43 10; Fax: 96 354 42 00

Valencia, 30 de marzo de 2015


Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. 7378



Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 30 de marzo de 2015
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



